

DECRETO N.º 53 / 2018

ASUNTO: Subsanación del Decreto n.º 45/2018, de 08 de marzo.

Mediante Decreto n.º 45/2018, de 08 de marzo con asunto “Contrato Menor de Servicio acciones necesarias para la inauguración, puesta en marcha y seguimiento de la estructura de acogida temporal de empresas ubicadas en el antiguo Mercado de San Francisco”, se resuelve aprobar el referido expediente de contratación, habiéndose detectado un error en la redacción del mismo en el concepto de la forma de pago.

Por el presente y en virtud de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, RESUELVO:

Modificar el Decreto n.º 45/2018 en los siguientes términos:

Donde dice:

“...**Periódicamente**, de tal forma que el precio total del contrato se fraccione en tantas mensualidades como dure la ejecución sin que el importe total contratado experimente por ello incremento alguno...”

Debe decir:

“...**Periódicamente**, de tal forma que el precio total del contrato se fraccione en tantas mensualidades como dure la ejecución sin que el importe total contratado experimente por ello incremento alguno.
La facturación se hará coincidir con la entrega de informes mensuales de seguimiento del servicio prestado.”

En Vélez-Málaga, a 12 de marzo de 2018.

El Presidente,
P.D. (D.A. N.º 2473/2017, de 27 de abril)
La Vicepresidenta,



Fdo.: María José Roberto Serrano

